

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 230/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1394/2011 a instancia de la parte actora D. Lorenzo Castro Molina, D. Juan Climaco López Rojas y D. Antonio Galiano Moreno contra Dicoba S.C.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 9/3/12 y Auto de aclaración de fecha 21/3/12 del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltna. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 23.871,92 euros en concepto de principal, más la de 1.432,31 euros calculados para intereses y 2.387,19 euros calculados para gastos y costas y habiendo sido declarada la ejecuta-

da en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltno. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Dicoba, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.